



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 039-2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 18 de Marzo del 2016

VISTO, el Expediente N° 1010850, de fecha 18 de junio del 2015, referente a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo san Ignacio SAC" RUC 20100075858, ubicado en carretera Panamericana norte km 87 Distrito de Chancay y Provincia de Huaral, Departamento de Lima. Presentado por su representante legal Sr. Fernando Campos Puris, DNI N° 09304632.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la aprobación y supervisión de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de su circunscripción;

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, norma que regula los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de hidrocarburos, derogando el DS N° 015-2006-EM.

Que, Con carta, Reg. 1003687, el titular solicita Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto para la instalación de una estación de servicio con gasocentro de GLP- Supe, el mismo que es respondido con oficio N° 488-2015-GRL-GRDE-DREM, la DREM LIMA que notifica al titular las observaciones al expediente presentado.

Que, mediante Expediente N° 1010850 del 18/06/2015, el titular presenta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo san Ignacio SAC" RUC 20100075858.

Que, Con oficio N° 545-2015-GRL-GRDE-DREM, se notifica al titular las observaciones al DIA en atención al Informe N° 097-2015-GRL-GRDE-DREM-CHLO.

Que, con carta del 31/07/2015, Reg. 1031315, el titular presenta el levantamiento de observaciones.

Que, con Oficio N° 676-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1042096 se notifica al titular las observaciones y envío de plan de contingencia a Osinergmin en atención al informe N° 122-2015-GRL-GRDE-DREM-CHLO, reg 1040493.

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 4145536

Oficina: sector agua dulce S/N / Huacho
rlima@minem.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, con Oficio N° 677-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1042229 se solicita opinión técnica del plan de contingencia a Osinergmin, que con oficio 3114-2015-OS/OR-LIMA, comunica observaciones del informe 489-2015 de Osinergmin, que se notifica al titular Oficio N° 798-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1060959.

Que, con Oficio N° 862-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1073606, se remite el levantamiento de observaciones del plan de contingencia a Osinergmin, en atención al informe N° 142-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1073598.

Que, con oficio N° 629-2016-OS/OR-Lima Norte, reg 1151674, del 14 de marzo del 2016, Osinergmin emite opinión técnica sin observaciones al estudio de riesgos y plan de contingencia contenidos en el DIA, presentado por la Empresa San Ignacio.

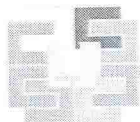
Que la DREM - Lima, Evaluado La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo san Ignacio SAC" RUC 20100075858, ubicado en carretera Panamericana norte km 87 Distrito de Chancay y Provincia de Huaral, Departamento de Lima. Presentado por su representante legal Sr. Fernando Campos Puris, DNI N° 09304632, Se ha encontrado Conforme y con opinión favorable de Osinergmin para su Plan de contingencias de acuerdo a lo estipulado en el I.D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, siendo procedente Aprobar vía Resolución Directoral.

Por tanto, de conformidad con la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N° 039-2014-EM - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y, demás normas vigentes y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo san Ignacio SAC", ubicado en carretera Panamericana norte km 87 Distrito de Chancay y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.
Los tanques de combustibles líquidos y GLP propuestos son los siguientes:

- 05 tanques de combustibles líquidos, con una capacidad total de 60,000 gal propuestos.
- 01 tanque de GLP horizontal de 6,000 gal propuesto.
- Para GNV y Unidad de Traslase de GNC "CHANCAY", las siguientes edificaciones y equipamientos:
 - La proyección de un área de almacenamiento de GNC para dos semirremolques dos mesas de descarga, cercado por muros 4TRF y puertas metálicas
 - La construcción de un recinto para la instalación de dos equipos de transferencia HPU 2,000.
 - Sistemas de tuberías de GNV
 - Toma de suministro de GNV, Virtual
 - Sistema vehicular semirremolque para suministro de GNV
 - Sistema compacto IMW50 para unidad de transferencia de GNC
 - Sistema de seguridad
 - Un Techo canopy propuesto sobre islas de GNV



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Artículo Segundo.- DAR A CONOCER, que la aprobación del presente DIA, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo Tercero.- REMITIR, al OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y del informe que sustenta la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Manuel Antonio Aguirre Castillo
ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (e)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Reg. 01154307

INFORME N° 027 -2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO

A: ING MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
DE: ING. CESAR HUMBERTO LOLI OSORIO
AREA ENERGIA E HIDROCARBUROS -DREM LIMA
ASUNTO: Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de instalación y operación de una estación de servicios para la venta de combustible líquidos y GLP, GNV y una unidad de GNC. Para uso Automotor de la Empresa Grifo San Ignacio SAC. - Chancay.
REFERENCIA: Oficio N° 629-2016-OS-Lima Norte, Reg 1151674, corresponde al expediente N° 1010850.
FECHA: Huacho, 17 de Marzo del 2016.

Es grato dirigirme a Ud., para informarle acerca de la Evaluación del Expediente de la referencia en los siguientes términos:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Evaluado La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo San Ignacio SAC" RUC 20100075858, ubicado en carretera Panamericana norte km 87 Distrito de Chancay y Provincia de Huaral, Departamento de Lima. Presentado por su representante legal Sr. Fernando Campos Puris, DNI N° 09304632, Se ha encontrado Conforme y con opinión favorable de Osinergmin para su Plan de contingencias de acuerdo a lo estipulado en el I.D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, siendo procedente Aprobar vía Resolución Directoral.

ANTECEDENTES

- Mediante Expediente N° 1010850 del 18/06/2015, el titular presenta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo San Ignacio SAC" RUC 20100075858..
- Con oficio N° 545-2015-GRL-GRDE-DREM, se notifica al titular las observaciones al DIA en atención al Informe N° 097-2015-GRL-GRDE-DREM-CHLO.
- Con carta del 31/07/2015, Reg. 1031315, el titular presenta el levantamiento de observaciones.
- Con Oficio N° 676-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1042096 se notifica al titular las observaciones y envío de plan de contingencia a Osinergmin en atención al informe N° 122-2015-GRL-GRDE-DREM-CHLO, reg 1040493.
- Con Oficio N° 677-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1042229 se solicita opinión técnica del plan de contingencia a Osinergmin, que con oficio 3114-2015-OS/OR-LIMA comunica observaciones del informe 489-2015 de Osinergmin, que se notifica al titular Oficio N° 798-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1060959.
- Con Oficio N° 862-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1073606, se remite el levantamiento de observaciones del plan de contingencia a Osinergmin, en atención al informe N° 142-2015-GRL-GRDE-DREM, reg 1073598.

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 4145536

Oficina: sector agua dulce S/N / Huacho

rlima@minem.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas

ING. CESAR HUMBERTO LOLI OSORIO
ÁREA ENERGÍA E HIDROCARBUROS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Con oficio N° 629-2016-OS/OR-Lima Norte, reg 1151674, Osinergmin emite opinión técnica sin observaciones al estudio de riesgos y plan de contingencia contenidos en el DIA, presentado por la Empresa San Ignacio.

MARCO LEGAL DE EVALUACION: Entre otras normas sectoriales se tiene:

- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que deroga el D.S. N° 015-2006-EM.
- RM.571-2008-MEM-DM- Lineamientos para la Participación ciudadana en las Actividades de los Hidrocarburos.
- D. S. N° 054-93-EM, Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos.
- Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos

1. DATOS GENERALES

Expediente	Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo San Ignacio SAC"
Titular	Grifo San Ignacio SAC
RUC	20100075858
Dirección	ubicado en carretera Panamericana norte km 87 Distrito de Chancay y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.
Representante	Fernando Campos Puris,
Dirección notif.	Av santa Cecilia N° 575, Urbanización los Sauces, Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima
Consultores	Ing José Luis Gamarra supo, CIP 42099 Ing mecánico Ing Jorge Capuñay Sosa, CIP 27189, Ing Geólogo Arq Daniel Effio Ruiz, CAP 15578, Arquitecto.

2. PROYECTO: NUEVO

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo San Ignacio SAC".

Monto de Inversión

El estudio señala que monto aproximado para los diferentes obras de construcción, así como la implementación de todos los servicios necesarios para el inicio de actividades del establecimiento se calcula en 1, 691 946.69 nuevos soles.

Superficie total cubierta por el proyecto

la empresa GRIFO SAN IGNACIO SAC, plantea la comercialización de combustibles líquidos, gas además de brindar servicios conexos en un terreno cuya área es de 16,589.21m².

Situación legal del predio

El predio del proyecto en su totalidad es propiedad de la empresa proponente, según se indica en la Copia Literal N° P01150592.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. CESAR H. LOLI OSORIO
ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ubicación física del proyecto

La estación de Servicios Gasocentro y Unidad de Tránsito de GNC "CHANCAY", se encontrará ubicada en la Carretera Panamericana Norte Km 87, Distrito de Chancay, provincia de Huaral y departamento de Lima, Según copia literal - N° de parcela 39 código catastral 02501-A, antecedente registral PO1150592 - asiento de presentación N° 2013-00005335, cuenta con un área de 16,589.21 m².

Planos presentados

Plano de distribución

Detalle de pozos

Plano de monitoreo

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Las actividades a desarrollar en la etapa de funcionamiento son: recepción, almacenamiento de hidrocarburos (combustibles líquidos) y Gas (GLP, GNV y GNC), despacho (comercialización), además de otros servicios, tales como la venta de lubricantes y aceites; administración, lavado de vehículos. No se darán los siguientes servicios: cambio de aceite al interior del establecimiento.

El estudio presenta la siguiente distribución de áreas:

Áreas	Nuevo (m ²)
primer piso	519,24
Marquesinas	1692,71
Área construida	2211,95
Área terreno	16589,21
Área Libre (89%)	14377,26
Área unidad de tránsito	223,24

El estudio detalla los componentes del proyecto referido a los servicios

EDIFICACIONES

La construcción de dos nuevas edificaciones contará con la siguiente distribución:
Edificio N°1

- Market con SS.HH. y Depósito
- SS.HH. Varones.
- SS.HH. Mujeres.
- SS.HH. Discapacitados.
- Exhibición de Promociones.
- Administración.
- Kitchenete.
- Sala de reuniones y Depósito.
- SS.HH. Varones y Mujeres en área administrativa.
- Sistemas.
- Conteo y Bóveda.
- SS.HH. Varones para personal.
- SS.HH. Mujeres para personal.
- Cuarto de Tableros.
- Cuarto de Máquinas.

Edificio N°2

- Tienda de Lubricantes y Depósito.
- SS.HH. y Vestidores.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

• PATIO DE MANIOBRAS

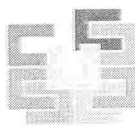
SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP PROPUESTO.

Comprende la implementación de equipos y accesorios para:

- Descarga remota (llenado) para los tanques de combustibles líquidos.
- Tuberías de venteos de combustibles líquidos propuestas.
- Una toma de llenado de GLP propuesta próxima al tanque de GLP
- Dos (02) techo canopy propuestos sobre todas las islas de despacho de Combustibles Líquidos.
- Un (01) techo canopy propuesto sobre todas las islas de despacho de GLP

Las islas contarán con los siguientes equipos de despacho:

N° Isla	Equipo	Numero de mangueras	Combustible
1	tres dispensadores de doble despacho	2 alto caudal	DB5-S50
		6	87,90,95
		4	gasohol 98 y D B5-S50
2	tres dispensadores de doble despacho	2 alto caudal	DB5-S50
		6	87,90,95
		4	gasohol 98 y D B5-S50
3	tres dispensadores de doble despacho	2 alto caudal	DB5-S50
		6	87,90,95
		4	gasohol 98 y D B5-S50
4	tres dispensadores de doble despacho	2 alto caudal	DB5-S50
		6	87,90,95
		4	gasohol 98 y D B5-S50
5	tres dispensadores de doble despacho	2 alto caudal	DB5-S50
		6	87,90,95
		4	gasohol 98 y D B5-S50
6	tres dispensadores de doble despacho	2 alto caudal	DB5-S50
		6	87,90,95
		4	gasohol 98 y D B5-S50
7	tres dispensadores de doble despacho	2 alto caudal	DB5-S50
		6	87,90,95
		4	gasohol 98 y D B5-S50
8	tres dispensadores de doble despacho	2 alto caudal	DB5-S50
		6	87,90,95
		4	gasohol 98 y D B5-S50
9	dispensador de doble despacho	1	GLP
10	dispensador de doble despacho	1	GLP



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CUADRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL PROYECTO

Los tanques de combustibles líquidos y GLP propuestos son los siguientes:

- 05 tanques de combustibles líquidos, con una capacidad total de 60,000 gal propuestos.
- 01 tanque de GLP horizontal de 6,000 gal propuesto.

Tanque de combustibles líquidos	Nº Compartimientos	PRODUCTO	CAPACIDAD (GLN)
1	1	DIESEL B5	12000
2	1	DIESEL B5	12000
3	1	DIESEL B5	12000
4	2	GASOHOL PLUS 90	6000
		GASOHOL PLUS 84	6000
		GASOHOL PLUS 98	6000
5	2	GASOHOL PLUS 95	6000
CAPACIDAD TOTAL - COMBUSTIBLE LÍQUIDO			60000.00

TANQUE GLP	Nº COMPARTIMENTOS	PRODUCTO	CAPACIDAD (GLN)
6	1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO	6000
CAPACIDAD TOTAL - GAS LICUADO DE PETRÓLEO			6000

El estudio detalla la descripción de los tanques cilíndricos horizontales de 6,000 Glns. de capacidad, soterrado en una poza conformada por una base de concreto, rellena con arena lavada de río seca y con una capa final de ripio fino. El tanque estará apoyada sobre bases de concreto. Además detalla lo referente a la instalación de:

Sistema de tuberías de GLP

Toma de llenado de tanque GLP

SERVICIO DE GNV Y UNIDAD DE TRASVASE DE GNC.

El estudio detalla para GNV y Unidad de Traslase de GNC "CHANCAY", las siguientes edificaciones y equipamientos:

- La proyección de un área de almacenamiento de GNC para dos semirremolques, dos mesas de descarga, cercado por muros 4TRF y puertas metálicas
- La construcción de un recinto para la instalación de dos equipos de transferencia HPU 2,000.
- Sistemas de tuberías de GNV
- Toma de suministro de GNV. Virtual
- Sistema vehicular semirremolque para suministro de GNV



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Sistema compactang IMW50 para unidad de transferencia de GNC
- Sistema de seguridad
- Un Techo canopy propuesto sobre islas de GNV

Nº Isla	Equipo	Numero de mangueras	Combustible
11	un dispensador de doble despacho de GNV alto caudal	2 alto caudal	GNV
12	un dispensador de doble despacho de GNV alto caudal	2 alto caudal	GNV
13	un dispensador de doble despacho de GNV alto caudal	2 alto caudal	GNV

SERVICIOS AUXILIARES

- La instalación de servicios de agua y aire.
- La construcción de un área de lavados.
- La instalación de un Tótem publicitario.
- La instalación de una subestación aérea biposte.
- La construcción de accesos para la estación
- La construcción del servicio de lavado para Camiones.

Obras sanitarias.

El estudio señala que la zona del proyecto se cuenta con el servicios de agua por lo cual se realizara la conexión directa a la red, (para el abastecimientos a los servicios sanitarios y servicios conexos); con respecto a la red de desagüe no existe una red para desfogue, por lo cual se plantea la construcción de pozos sépticos y percoladores para el filtrado y disposición. Se adjunta planos.

Personal para las labores.

Para la fase de construcción de la estación de servicio:

Se tendrá un grupo de 25 personas: 8 auxiliares, 5 obreros, un maestro de obra, un ingeniero civil o arquitecto residente de obra. Además del personal técnico propio de las empresas que instalarán los tanques y el sistema de conducción de combustibles (11 personas).

En etapa de operación del proyecto, el personal a emplear será de 14 personas entre 10 despachadores de pista trabajando en 2 turnos rotativos, 2 personas por turno (fungiendo uno de ellas como supervisor de pista), 1 persona administrativa, 1 despachadora, una para servicios varios y dos vigilantes.

Cantidad de desechos a eliminar.

Se han estimado los desechos, vertidos y emisiones a ser generados en las diferentes etapas del proyecto:

en la etapa de construcción: 0.30 m3/semana de aguas residuales, 450 m3 de tierra y ripio, 3 kg por día de desechos sólidos, una generación mínima de gases y polvos, y 42-52 decibeles en ruido; en la etapa de operación o funcionamiento 30 libras de desechos sólidos comunes por mes y 14 kgs. mensuales de desechos peligrosos, 0.037 m3/segundo de aguas residuales en promedio, 0.00020 m3/segundo de aguas lluvias, no se estimaron las emisiones y vapores por su bajo volumen. Teniendo estimados y cuantificados los desechos, se dan las recomendaciones para el manejo y disposición adecuada de los mismos.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ruidos.

Se han considerado los ruidos ocasionados en las etapas (instalación y operación), los cuales no serán perjudiciales debido a que el proyecto se ubica en una zona agrícola, (aledaño a la carretera Panamericana Sur). Para la etapa de construcción se respetaran los horarios de trabajo dentro de los turnos establecidos y exigidos por la gubernatura local, así mismo los ruidos en la etapa operativa producidos por los equipos son mínimos que son imperceptibles en comparación con los de los vehículos que trascurren por la carretera a altas velocidades.

4. SELECCIÓN DEL AREA

El estudio detalla los criterios para la selección del área de instalación del establecimiento, precisando que cumple con los requisitos y distancias mínimas requeridas además de criterios a nivel de

- Infraestructura urbana
- Criterio de equipamiento urbano
- A nivel de áreas o polos de desarrollo
- A nivel de factibilidad topográfica
- A nivel de accesibilidad
- Criterio ambiental – impactos ambientales generados

CARACTERISTICAS DE ENTORNO

El estudio Describe las características del entorno, las características del medio físico, condiciones climáticas, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del proyecto, mencionado la fuente de información, del área de influencia, fuentes oficiales como el INEI.

Breve descripción de los principales problemas ambientales actualmente en el área de influencia del proyecto.

El estudio detalla que la zona ya se encuentra impactada detallando:

- Impactos al aire
- Impacto al suelo
- El parque automotor
- Residuos sólidos
- Impacto por ruido
- Impacto al medio socioeconómico por actos delictivos
- Impactos a la flora y a la fauna

AREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El estudio precisa que el Área de Influencia Directa donde se ubicará la EE.SS. "CHANCAY", se considera tanto el área donde se encontrarán las instalaciones y donde se realizará la actividad de comercialización de los productos de hidrocarburos, además de los servicios que brindará el establecimiento (market, entre otros); como también del área del entorno del proyecto hasta una distancia de 50 metros medidos en forma radial a los puntos de transferencia, debido a que se considera que la actividad generará impactos negativos (se tomarán medidas de prevención, mitigación y corrección) y positivos.

Así mismo es preciso indicar que los 50 metros medidos en forma radial, coinciden con el criterio del límite de propiedad (lejanía a instituciones educativas, mercados, supermercados, establecimientos de salud con internamiento, templos, iglesias, cines, teatros, cuarteles, zonas militares, comisarias o zonas policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos), según lo establecido en el D.S. N° 050-2007-EM. EN LOS ALREDEDORES NO SE ENCUENTRAN VESTIGIOS DE RESTOS CULTURALES Y ARQUEOLÓGICOS.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El estudio precisa que está definido por el espacio geográfico que podría verse comprometido y sin mayores implicancias para el ecosistema local como consecuencia indirecta de la ejecución de las obras del Proyecto, considerando a las instituciones públicas afectadas (salud, educación), la calidad paisajística, el ornato de la localidad, el transporte urbano; así como, el ordenamiento geopolítico a nivel distrital dentro del proyecto.

El área de Influencia Indirecta del Proyecto se define y se delimita según los siguientes criterios:

Criterios de fluencia de tránsito en las avenidas colindantes

Criterio de locales urbanos e instalaciones cercanas a la EESS Gasocentro

El Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, GLP y GNV proyectado, tendrá una influencia indirecta desde los 50.01 metros hasta 100.00 metros de radio de los puntos de transferencia. El área de influencia indirecta la constituyen las vías de acceso que son compartidas con la población y el público en general. La afectación de estas vías es por la restricción parcial en el tránsito (disminución de la velocidad de traslado) durante la etapa de construcción. El traslado del personal de la obra, no interferirá la fluidez normal de los vehículos de la zona.

Profundidad de la Napa freática

El área donde se construirá el Establecimiento, la Napa freática, se encuentra aproximadamente a 11.50 metros debajo de la superficie del suelo (fuente secundaria estudio hidrogeológico de la cuenca)

Proximidad (distancia) a fuentes o cursos de agua naturales o antrópicos.

Dentro del área de influencia indirecta al proyecto, no existe ninguna fuente o cursos de agua naturales; sin embargo las fuente de agua más cercanas es la del Océano Pacífico a 0.80 KM.

Zonificación.

El titular informa que con certificado de zonificación y vías N° 017-2012-GDU-OT, MPH, emitido por la Municipalidad Provincial de Huaral se indica que el predio del proyecto corresponde a una zona rural,

Área de tratamiento territorial

II Chancay Medio.

Sector de especialización productiva

II B Sector Agro, Hidro, Ecológico, Productivo.

Usos Mayores,

Agropecuaria Productiva

5. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS

El estudio detalla en cuadros, la actividad, aspecto ambiental y e impacto ambiental en los componentes del ambiente que potencialmente serían afectados en la ejecución de las actividades del proyecto Estación de Servicios - Gasocentro de GLP, GNV y Unidad de Tránsito de GNC "CHANCAY":

- La construcción de dos edificaciones de un (01) piso.
- La instalación de dispensadores de C.L. en islas nuevas.
- La instalación de dispensadores de GLP en islas nuevas.
- La instalación de dispensadores de GNV en islas nuevas.
- La instalación de Canopies metálicos para las islas nuevas.
- La instalación de cinco tanques de C.L. soterrados, con una capacidad total de 60,000 gal.
- La instalación de un tanque de GLP de 6,000 gal.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- La instalación de tuberías de venteo de C.L.
- La instalación de descarga remota de combustibles líquidos.
- La instalación de una toma de llenado de GLP soterrada.
- La proyección de un área de almacenamiento de GNC para dos semirremolques, dos mesas de descarga, cercado por muros 4TRF y puertas metálicas

El estudio presenta una evaluación de impactos tanto para combustibles líquidos, como para Gas Natural, Vehicular (GNV) y Gas Natural comprimido (GNC) mediante la matriz de Leopold modificada, concluyendo que los impactos son de tipo Leve, en sus etapas de construcción y operación y abandono.

El estudio además:

- la clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos sólidos: Se segregará mediante un código de colores y rotulado de los contenedores que permitan asegurar su identificación. Los residuos peligrosos acoplados deberán ser transportados, tratados o dispuestos finalmente por empresas autorizadas por DIGESA. Para el caso de los no peligrosos, su recojo y traslado y disposición hasta una escombrera autorizada, estará a cargo de la Municipalidad distrital de Chancay.

6. MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION, y/o CORRECCION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

El estudio describe las medidas a implementarse para la etapa de construcción y operación, en un cuadro presenta cada una de las medidas a implementar y el tipo de medida.

Programa de control, seguimiento y monitoreo:

El estudio indica que en la etapa de operación, la empresa considera la realización de un monitoreo de calidad de aire y ruidos con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los D.S. N° 074-2001-PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire) y D.S. N° 003-2008-MINAM (Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire) y del D.S. N° 085-2003-PCM (Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido) presentando los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (sistema de referencia: WGS 84).

En la fase de Construcción y Operación se comprometerá a realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".

Puntos de monitoreo de ruido

MONITOREO	UBICACIÓN	N° DE PUNTOS	COORDENADAS UTM
			(ZONA 18L / WGS-84)
RUIDO	Ubicado entre la Isla N° 4 de CL e Isla N° 8	R-01	8 725 393.09 N
			250 515.80 E
	Ubicado cerca a las carretas de GNC	R-02	8 725 492.32 N
			250 518.32 E

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. CESAR H. OLI OSORIO
AREA TÉCNICA DE ENERGIA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Puntos de Monitoreo de aire

MONITOREO	UBICACIÓN	N° DE PUNTOS	COORDENADAS UTM
			(ZONA 18L / WGS-84)
AIRE	Ubicado cerca a la salida vehicular por la carretera Panamericana Norte y el Tanque de GLP.	A-01	8 725,394.43 N
			250 513.77 E
	Ubicado cerca a las carretas de GNC	A-02	8 725 496.86 N
			250 546.42 E

Puntos de calidad de efluentes

MONITOREO	UBICACIÓN	N° DE PUNTOS	COORDENADAS UTM
			(ZONA 18L / WGS-84)
AFLUENTE	Ubicado frente a los lavados de camiones próximo a la trampa de grasa	1	8 725,380.61 N
			250 612.88 E

El titular para la fase de construcción, se compromete con carta de compromiso a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento, según el DS N° 057-2004-PCM.

Presupuesto anual del Proyecto Ambiental

El costo anual aproximado del Plan de Manejo ambiental (Medidas de prevención, mitigación y control) es de S/. 13,040.00 nuevos soles.

Breve Descripción del plan de relacionamiento con la comunidad

El estudio señala un cronograma de actividades de relacionamiento en concordancia con el D.S. N° 039-2014-EM y el artículo 40.4° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, detallando las actividades para dar a conocer los servicios del proyecto y la publicación de letreros o señales que fomenten la protección del ambiente durante la etapa de operación, esto con el fin de contribuir a fomentar una conciencia ambiental en los vecinos de la zona.

7. PLAN DE CONTINGENCIAS

El estudio contiene un plan de contingencias relacionado a la gestión de seguridad, con opinión técnica sin observaciones de Osinergmin, según oficio N° 629-2016-OS/OR-Lima Norte, reg 1151674, en atención al informe N° 244-2016.

8. PLAN DE ABANDONO

El estudio describe las acciones y/o medidas que se implementarían en el caso que se abandone en parte o toda la actividad, con el fin de garantizar que se restituyan las condiciones iniciales del área del proyecto, presenta cuadro resumen de actividades durante un programa de abandono del establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo san Ignacio SAC"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. CESAR H. LOLI OSORIO
Gerente General de Energía



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

9. ANEXOS

- Carta de compromiso de manejo de residuos sólidos peligrosos firmado por el representante de la Empresa Grifos San Ignacio SAC.
- Diagrama de flujo DIA
- Certificado de zonificación y vías N° 017-2012-GDU y OT-MPH, expedido por la municipalidad de Huaral
- Plan de contingencias para emergencias.

10. CONCLUSIONES.-

Evaluada La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP), Gas natural vehicular (GNV) y una unidad de trasvase de gas natural comprimido (GNC) de la Empresa "Grifo san Ignacio SAC" RUC 20100075858, ubicado en carretera Panamericana norte km 87 Distrito de Chancay y Provincia de Huaral, Departamento de Lima. Presentado por su representante legal Sr. Fernando Campos Puris, DNI N° 09304632. Se ha encontrado Conforme y con opinión favorable de Osinergmin para su Plan de contingencias de acuerdo a lo estipulado en el I.D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, siendo procedente Aprobar vía Resolución Directoral.

11. RECOMENDACIONES.-

Se recomienda, aprobar vía Resolución Directoral, y notificar al titular.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. CESAR H. LOPEZ OSORIO
ANEXO TÉCNICO DE ENERGÍA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

AUTO DIRECTORAL N° 18-2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho 19 de Marzo del 2016.

Visto, el Informe N° 027-2016-GRL-DREM/CHLO, y estando de acuerdo con los informado **APRUEBESE** el informe del Área de electricidad e Hidrocarburos de La DREM LIMA. **NOTIFIQUESE** representante legal Sr. Sr. Fernando Campos Puris, DNI N° 09304632, Representante Legal de la Empresa "Grifo san Ignacio SAC.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (e)

Transcrito a:

Representante	Fernando Campos Puris,
Dirección not	Av santa Cecilia N° 575, Urbanización los Sauces, Distrito de Ate Vitarte, , Provincia y Departamento de Lima